



CENTROSUR

Memorando Nro. DIDIS-2018-3170

Cuenca, 21 de septiembre de 2018

**PARA:** Sr. Dr. Francisco David Mera Robalino  
Presidente Ejecutivo, Subrogante

**ASUNTO:** Informe Técnico Económico Proceso de Contratación Código:  
BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001

Adjunto al presente, remito a usted el informe Técnico – Económico elaborado por la Comisión Técnica, en el marco del proceso de contratación definido dentro del *PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DE ECUADOR EC-L1160, PRÉSTAMO 3711/KI-EC*, aprobado por el MEER y signado con el Código: *BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001*, relativo a la “*ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONECTADORES*”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo; para su conocimiento y aprobación.

En el informe descrito, dentro del capítulo de recomendaciones, la Comisión Técnica exhorta se tome una decisión considerando el resultado de evaluación, que para el presente proceso resulta conveniente a los intereses de CENTROSUR, la oferta presentada por *INNOVACIONES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA IIE S.A.*, por el monto de sesenta y seis mil cincuenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin IVA (USD 66.052,00) con un plazo de ejecución de 180 días, para su adjudicación.

Su decisión se deberá emitir mediante Resolución como lo disponen las normas vigentes.

Atentamente,

Mgs. Juan Hernando Ugalde Delgado  
**DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN**

Copia:

Mg. Edgar Fernando Duran Contreras  
Jefe Dpto. de Supervisión y Control

Sr. Ing. Jorge Eduardo Maldonado Saldaña  
Analista de Contrataciones

jm/js/tt

Se autoriza la  
adjudicación.

24.09.2018





## RESOLUCIÓN (2) DE ADJUDICACIÓN

PROCESOS DE CONTRATACIÓN FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BIDIII  
Préstamo No. 3711/KI-EC

**Nombre del Proyecto:** PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE  
LA MATRIZ ENERGÉTICA

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONECTADORES”

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

**CÓDIGO:** BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001

ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

### CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa realizará inversiones destinadas a incrementar la

eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética; y con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un reforzamiento de la redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas;

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2018-0235 de fecha 7 de marzo de 2018, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con la contratación de los bienes; en su carácter de "Comprador", emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, en el que consta el proceso con CÓDIGO N° BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001;

Que, la máxima autoridad de la empresa, mediante resolución 1 de fecha 25 de julio de 2018, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso para la contratación de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRUEBAS DE CAMPO DE RECONNECTADORES", bajo el modelo de "Licitación Pública Nacional de Bienes", aprobados por el MEER y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BIDIII.

Que, el Jefe del Departamento Financiero, con Memorando N° DAF-2018-2834, emitió el certificado presupuestario con la respectiva partida (1.2.1.001.002.006.904.004), para cumplir con las obligaciones contractuales presentes y futuras que se deriven de la sustanciación del proceso de contratación, con un monto total referencial de USD 67.420,24 (Sesenta y siete mil cuatrocientos veinte con 24/100) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA, mismos que serán cubiertos con los valores que transfiera el MEER, correspondiente al crédito del BIDIII.



Que, la Comisión Técnica presentó el Informe Técnico Económico, de la oferta recibida, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad de la Empresa, en el que consta la recomendación: "Se adjudique a la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados de acuerdo al cuadro que se indica a continuación.

**MONTO REFERENCIAL Y MONTO OFERTADO**

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto Referencial (USD)	Monto Ofertado (USD)	Variación (USD)	Variación (%)	Orden de Prelación
INNOVACIONES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA IIE S.A.	67.420,24	66.052,00	- 1.368,24	- 2,03	1

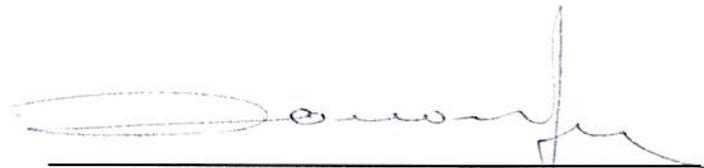
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el informe técnico económico, presentado por la Comisión Técnica con sus recomendaciones.

**Art. 2.-** Adjudicar la adquisición del equipo de pruebas de campo de reconectores, código: BIDIII-RSND-AUT-EECS-BI-001, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, al oferente INNOVACIONES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA IIE S.A., por el valor de USD 66.052,00, sin IVA, con un plazo de ejecución de 180 días.

Cuenca, 24 de septiembre de 2018.



ING. FRANCISCO CARRASCO ASTUDILLO  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.



11

